

BUIN, 02 ABR 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 973 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N° 342**, de fecha 25 de marzo de 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas donde solicita al Sr. Administrador Municipal, decretar la anulación y descarga de la deuda correspondiente a la Patente Comercial Rol 2-2457, propiedad de **Jaime Ibarra Quezada**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ⊙ Memo N° 001, de fecha 20.03.2019, a través del cual el funcionario Claudio Riveros Galdames informa a la Directora de Administración y Finanzas de la solicitud de don Jaime Ibarra Quezada.
- ⊙ Kárdex, correspondiente al Memorándum N° 751/2015 de la D.A.F., donde se solicita la anulación de la patente Rol 2-2457, a nombre de Jaime Ibarra Quezada.
- ⊙ Certificado de Deuda, de fecha 19.03.2019.
- ⊙ Kárdex, correspondiente al Decreto Alcaldicio S/N del año 2015 de la Secretaría Municipal, el cual aprueba la anulación de la patente Rol 2-2457, a nombre de Jaime Ibarra Quezada.
- ⊙ Borrador del Decreto Alcaldicio.
- ⊙ Situación Tributaria de Terceros, ante el Servicio de Impuestos Internos.

3.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal, donde instruye decretar.

DECRETO.

1.- Procédase a la **Anulación** de la Patente Comercial **Rol 2-2457**, con Giro de venta de repuesto y reparación de bicicletas, a nombre de **Jaime Alejandro Ibarra Quezada**, RUT N° _____, considerando que dicha anulación se solicitó en septiembre de 2015, pero no se llegó tramitar completamente.

2.- **Autorícese** la descarga de los valores existentes por la patente comercial indicada precedentemente, **desde enero de 2016 a enero de 2019**, de acuerdo a lo señalado en el Punto N° 1 del presente decreto.

3.- Procédase por el Departamento de Patentes Comerciales a registrar la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

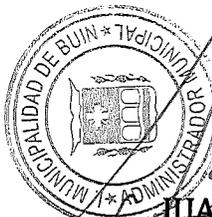


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. MGC. VZS. mss.
DISTRIBUCIÓN

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\PATENTE COMERCIAL\Anulación Patente Comercial\Patente Comercial\Jaime Ibarra Quezada.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde